



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0037-2020-GORE-ICA/GGR
Ica, **08 ENE. 2020**

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GGR; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, del 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delego al Gerente General Regional, la facultad: *"Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional"*;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GGR, del 03.ene.2019, se designó al Econ. Julio Valenzuela Pelayo, en el cargo de Director Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DAR POR CONCLUIDA**, la designación del ECON. JULIO VALENZUELA PELAYO, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA, del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (Resolución Directoral N° 001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N° 55-78 "Entrega de Cargo").

Artículo 2°.- **DESIGNAR**, al CPC. VICTOR AMERICO ASTORGA RAMOS, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA, del Gobierno Regional de Ica; a partir de la fecha, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los profesionales descritos en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 4°.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

CPC CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
V. VALENZUELA PELAYO
DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA